

II. Partidas de alta del presupuesto de ingresos

Importe	Descripción del gasto	Partida presupuestaria
90.741,12	Remanente de Tesorería para gastos generales	870.00

El cual queda expuesto al público a efectos de reclamaciones y como dispone los artículos 112 de La Ley 7/1985 y el 169 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Así mismo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad <https://firgas.sedelectronica.es/>

Están legitimados para interponer reclamaciones los interesados a que se refiere el artículo 170 de RD legislativo 2/2004 y por los motivos que, en el mismo artículo, se enumeran.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Firgas, a veintisiete de mayo de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Vicente Alexis Henríquez Hernández.

1.146.647

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO**ANUNCIO****1.687**

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos previstos en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2026, se halla expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villa de Ingenio, a veintiséis de mayo de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA (Decreto 4328/2023, de 20/6/2023), Francisco Javier Espino Espino.

1.143.318

ANUNCIO**1.688**

Extracto de la Resolución de Alcaldía número 2026-2103 [Resolución PR/2026/2617 - Actuación genérica con fiscalización] POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA GANADERÍA DEL MUNICIPIO DE INGENIO, PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL INCREMENTO DEL COSTO DE LAS PRODUCCIONES GANADERAS, ANUALIDAD 2026.

BDNS (Identif.): 908415.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/908415>).

Primero. Beneficiarios:

a) Personas físicas.

b) Personas jurídicas: Únicamente sociedades de responsabilidad limitada constituidas por personas físicas.

c) Entidades de Economía Social: Cooperativas de trabajo asociado y Sociedades Limitadas Laborales.

Asimismo, para ser beneficiarios/as los titulares de las explotaciones ganaderas deberán estar inscritos en el registro de explotaciones ganaderas y cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

d) Los beneficiarios deberán desarrollar su actividad en el municipio de Ingenio.

Segundo. Objeto: El objeto de las bases reguladoras es regular el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a atenuar el impacto económico que la crisis está teniendo en el incremento del costo de las producciones ganaderas en el municipio de Ingenio, en el ejercicio 2026.

Tercero. Bases reguladoras. Las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la ganadería del municipio, para atenuar el impacto económico del incremento del costo de las producciones ganaderas, anualidad 2026, están publicadas íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Ingenio:

<https://ingenio.sedelectronica.es/doc/5449KQTXRT4XNGE675GMX6SQ4/>

Cuarto. Cuantía: La cuantía de la subvención será de un importe máximo de 7.000 euros por beneficiario, en concepto de los gastos subvencionables indicados en la base reguladora SÉPTIMA de esta convocatoria. El crédito presupuestario para la subvención es de 70.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES (de lunes a viernes) a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP).

Sexto. Otros datos: La solicitud de subvención se efectuará mediante el modelo establecido como “Anexo I - Solicitud de subvención” y se acompañará de la documentación señalada en la base reguladora DÉCIMA de esta convocatoria.

Las solicitudes se deberán presentar en las oficinas de atención al ciudadano del Ayuntamiento de Ingenio o por medios electrónicos, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ingenio, conforme a la siguiente dirección web:

<http://www.ingenio.es/>

No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Esta subvención tiene el carácter de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos indicados en la base QUINTA, siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad y estén devengados y pagados entre el 1 de enero de 2026, hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes por la persona/entidad solicitante de la subvención.

El abono de las subvenciones se realizará en un único pago, atendiendo a la resolución de concesión.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de ayudas de minimis.

Ingenio, a veintiuno de abril de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Vanesa Belén Martín Herrera.

1.146.558

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

ANUNCIO

1.689

Por medio del presente anuncio se hace público conocimiento que en Junta de Gobierno celebrada con fecha 19 de mayo de 2026, se aprobó la implantación de un protocolo integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia en el ámbito deportivo.

Lo que se somete a información pública por plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de la publicación que se realice del presente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Oliva y en el Boletín Oficial de la Provincia, a través del siguiente enlace:

<https://laoliva.sedelectronica.es/boa>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Oliva, a veintidós de mayo de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Isaí Blanco Marrero.

1.136.568

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

ANUNCIO

1.690

Por medio del presente se hace de público conocimiento que por la Sra. Concejala Delegada de Personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario se dictó la resolución número 2026002312 de fecha 25 de mayo de 2026, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as para la provisión mediante el sistema de oposición, por turno de acceso libre, como funcionario/a de carrera de UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A DE DESARROLLO LOCAL, de la Escala de Administración Especial, encuadradas en Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2, de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas (BOP) número 92, de fecha 29 de julio de 2024, tal y como sigue: